

RAD. 7790

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ, D.C.
-SALA DE FAMILIA-

Bogotá, D.C., veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Reunidos los requisitos exigidos por el artículo 325 del C. General del Proceso, se dispone:

ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el extremo pasivo en contra de la sentencia de fecha 28 de noviembre de 2022 proferida por el Juzgado Veinte (20) de Familia de Bogotá, D.C., en el proceso de **CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO DE VERÓNICA PEÑA RUÍZ EN CONTRA DE SAMUEL VARGAS BULLA.**

NOTIFÍQUESE



JAIME HUMBERTO ARAQUE GONZÁLEZ

Magistrado